



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

22 de Octubre de 2024

PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 1003

DEMANDANTE: NOELIO RIVAS RIVAS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,
AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S.

RADICADO : 050453105001-20240041300

ASUNTO:Auto devuelve demanda para subsanar

De conformidad con el artículo 28 del CPTySS, en armonía con la Ley 2213 de 2022, este Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Devolver esta demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane las siguientes deficiencias, so pena de su rechazo:

- De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la parte actora a efectos de que indique el canal digital de los testigos.

SEGUNDO: Se le hace saber a las partes y a los apoderados, que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/> , en la cual deben estar previamente registrados.

Para subsanar los requisitos que adolece la demanda, deberán presentarse en texto integrado, todo el escrito de la demanda, siguiendo los parámetros establecidos en la **Ley 2213 de 2022**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c9c5abad5d741de61e9f956e0bad67605181559986719bc5067e10864c2980**

Documento generado en 22/10/2024 03:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>